

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE :BIOART S.A.  
DEMANDADO :CENTRO DERMATOLOGICO DE CALI S.A.  
RADICACION :2020-00217-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y la representante legal de la parte demandada, y siendo lo allí solicitado procedente al tenor del numeral 2º del Artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1. Se acepta la suspensión de este proceso tal como ha sido solicitado por las partes, hasta el 30 de abril de 2021.
2. Tener como NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada CENTRO DERMATOLOGICO DE CALI S.A. a través de su representante legal del auto que libró mandamiento ejecutivo No. 10 de fecha 18 de enero del 2021, desde la fecha de presentación del anterior escrito.
3. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION DE:** Todos los dineros y títulos valores que la demandada CENTRO DEMARTOLOGICO DE CALI S.A.S. con NIT:900.124.603-9, tengan o llegaren a tener en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término fijo, encargos fiduciarios, bienes y valores, en dicha entidad. . Librese oficio.
4. **ORDENAR LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION DE:** Todos los dineros, derechos o cualquier tipo de depósito u otro producto que el CENTRO DEMARTOLOGICO DE CALI S.A.S. con NIT:900.124.603-9, posea o llegue a poseer conjunta o separadamente en dicha FIDUCIA. Librese oficio.
5. Disponer que una vez la parte actora allegue el resultado del oficio No.21 y Despacho comisorio No.1, de fecha 18 de enero del 2021, se procederá a librar los oficios de levantamiento de embargos a que hubiere lugar, respecto de esa cautela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría Cali, 16 DE FEBRERO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.25 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---

